

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de julio de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Registral número 14.504, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, inscrita al tomo 934, libro 172, folio 6. Urbana: Número 125 del complejo residencial en construcción, conocido por «Torre Laguna», en los pagos denominados Las Marinas, La Espesura y Amarguillos, en Pueblo Laguna, término de Vera; en el bloque IV, zona 2-C, vivienda en planta piso, a la izquierda entrando. Consta de vestíbulo, distribuidor, cocina con galería, lavadero, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, con una superficie útil de 65 metros 10 decímetros cuadrados. Esta vivienda tiene como anejo inseparable el uso exclusivo de la terraza-solárium de su cubierta a la que se accede a través de la escalera exterior con torreón que arranca de su terraza. Su acceso es por la fachada este, generalmente a través de la escalera 2 y por la galería elevada. Linda, conforme a la misma se entra a través de su vestíbulo: Por la derecha, con la entidad 126 y en su proyección vertical con paso peatonal que lo separa de la piscina; por la izquierda, con galería elevada y escalera 2; por el frente, con galería elevada que en su proyección vertical lo separa de la zona 2-F; por debajo, con la entidad 123, y por encima, con el vuelo del edificio.

Tipo de subasta: 9.448.500 pesetas.

Dado en Vera a 13 de febrero de 1998.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—16.085.

VIC

Edicto

Doña Roser Sala Balmes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vic,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 81/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Albert Ilari Castells y doña Dolores Aniento Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya,

número 885, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de julio de 1998, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Departamento número 29, consistente en el piso sexto, puerta segunda, de la casa sita en Vic, paseo de la Generalitat, número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, al tomo 1.076, libro 192 de Vic, folio 30, finca 5.766, inscripción tercera.

Dicha finca está valorada en la cantidad de 25.500.000 pesetas.

Dado en Vic a 11 de marzo de 1998.—La Secretaría judicial, Roser Sala Balmes.—16.081.

ZAFRA

Edicto

Doña Juana Calderón Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zafra y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles de juicio ejecutivo, número 281/1996, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gutiérrez Luna, contra don José Patrocinio Durán Moreno, doña María del Carmen Palacios Becerra y don Rafael Ruiz Ceconello, en reclamación de 3.301.951 pesetas, en cuyos autos, y por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, por el precio de tasación de la primera; con la rebaja del 25 por 100 en la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera, los bienes inmuebles y muebles que vienen embargados en dicho procedimiento, habiéndose señalado los días 4 y 29 de mayo y 24 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, con el número 0389, haciendo constar el número de procedimiento, el 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta en la primera y segunda subastas, en la tercera el fijado para la segunda.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, la tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por el ejecutante.

Cuarta.—Los títulos propiedad, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por todos los que quieran tomar parte en las subastas, previéndoles que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Antes de verificarse el remate podrá la parte deudora liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de haber ingresado en la entidad bancaria mencionada el importe del 20 por 100, en cada caso.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a cabo en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Novena.—Si no pudieran notificarse a la parte deudora los señalamientos efectuados, servirá como notificación la publicación de este edicto en los sitios públicos de costumbre y en los diarios oficiales.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de una finca urbana, sita en la avenida de la Estación, de Zafra, con una superficie útil de 316 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 63, libro 190, finca registral número 11.542.

Tasada pericialmente dicha mitad indivisa en 9.276.136 pesetas.

Finca urbana sita en la calle Central, 2, B, de Zafra, con una superficie de 69 metros 51 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 157 vuelto, libro 87, finca registral número 4.167.

Tasada pericialmente en 4.158.692 pesetas.

Turismo, «Ford» Fiesta, matrícula BA-1458-U. Tasado pericialmente en 42.000 pesetas.

Turismo, marca «Lancia», matrícula BA-5855-S. Tasado pericialmente en 96.000 pesetas.

Dado en Zafra a 11 de febrero de 1998.—La Juez, Juana Calderón Martín.—La Secretaria.—16.053.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GRANADA

Edicto

Doña Laura Tapia Ceballos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de los de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 689/1996, hoy ejecución número 30/1997, se sigue procedimiento a instancias de don José Hernández Castro, contra don Miguel Oriol Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se